



PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé  
Pesquera

D<sup>a</sup>. Montserrat Angulo Solloa

D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides

D. Lauren Uria Peña

D<sup>a</sup>. Nerea Goti Valle

D. Esteban Hernando Landa

D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente

AUSENTE:

D. Josu Artetxe Arana

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Rojo Pitillas

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL  
DÍA 18 DE JULIO DE 2018**

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las catorce horas cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, debidamente convocados/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Rojo Pitillas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos/as al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018.**- El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta señala que, procede tratar el tema de la aprobación del Acta de la Sesión Anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, y que acompañaba a la convocatoria.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente para señalar que tiene que hacer varias observaciones a la citada Acta. En primer lugar señala respecto al punto de aprobación del Presupuesto Municipal para 2018, que su nombre es Iraida y que fue ella quien realizó la intervención en nombre del Grupo Político AIARA BATUZ, y no la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iratxe Parro. La Sra. Secretaria pide disculpas por el error cometido.

Continúa señalando la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), que después de la exposición por parte del Sr. Concejala D. Lauren Uria Peña, de algunas de las enmiendas presentadas por su grupo al presupuesto, consta en el Acta que éste señala que es muy tarde para presentar los presupuestos, manifestando la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente, que esta indicación no se entiende, si se omite en el Acta lo que dijo previamente AIARA BATUZ al respecto. Manifiesta que su grupo vino a decir que si no se hubieran presentado los presupuestos tan tarde, se hubieran podido presentar más enmiendas como por ejemplo la disminución de los gastos de las fiestas de San Prudencio, o de las subvenciones a Entidades privadas para formación en Euskera, que consideran ya incluida en la educación pública. Añade que, a continuación, señalaron que a ver si con la nueva Secretaria tenían suerte, en el sentido de que instara al Equipo de Gobierno a elaborar el Presupuesto antes.

Concluye su intervención la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), señalando, respecto a la intervención del Sr. Concejala, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU), en la que señala que su grupo se va a abstener; que, según la redacción dada en el acta, parece que se relaciona

su abstención con el proyecto de la Calle Barrena, cuando entiende que no es así, aunque deberá confirmar el sentido de su intervención el Sr. Concejal D. Lauren Uria Peña.

El Sr. Concejal D. Lauren Uria Peña señala que efectivamente su abstención se debía a todo lo que habían expuesto antes.

Asimismo el Sr. Concejal D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU) manifiesta, respecto a la tardanza en presentar los presupuestos, que el Alcalde ha vinculado al cambio de Secretaria, que ellos dijeron que en la legislatura anterior, cuando gobernaba BILDU, la responsabilidad por la tardanza se achacaba y se exigía, al Equipo de Gobierno, y no a la Secretaría.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta manifiesta que en ningún momento han tratado de negar su responsabilidad.

El Sr. Concejal, D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU) interviene para señalar que él en el punto primero de la Sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2018, cuando se trataba la aprobación del Acta Anterior, pidió que constara literalmente lo que él había preguntado en relación a la petición de documentación del PGOU, dando incluso referencias al momento en la grabación, y sin embargo no consta literalmente. El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta manifiesta que se puede solventar la cuestión haciendo constar literalmente en el turno de ruegos y preguntas, la intervención del Sr. Concejal, D. Esteban Hernando Landa.

La Sra. Secretaria, señala respecto a las intervenciones en la Sesión de los Corporativos, que la legislación únicamente contempla la plasmación de las intervenciones en el acta de forma sucinta. Añade, no obstante, que si algún/a Concejal/a desea que alguna de sus intervenciones conste literalmente en el Acta, deberán llevarla preparada para leerla, y facilitársela a la Secretaria, para que pueda plasmarla tal como se la facilitan, entrecomillada; indicando que esto debe hacerse en el momento de la intervención, no en la sesión posterior, al tratar el punto de la aprobación del Acta anterior.

Señala asimismo la Sra. Secretaria que respecto a la abstención del Grupo (EH-BILDU) a los presupuestos, ella había querido plasmar en el Acta que el Sr. Concejal, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU) manifestaba que su grupo se iba a abstener, porque a pesar de todo lo que habían manifestado en lo que disentían, había proyectos en el Presupuesto que eran necesarios para el Municipio.

El Sr. Concejal, D. Lauren Uria Peña, indica que esa interpretación es correcta.

Se pasa a continuación a la votación, manifestando las integrantes del Grupo AIARA BATUZ, y las personas integrantes del Grupo EH-BILDU presentes, que votan favor de la aprobación del Acta con las correcciones señaladas.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los corporativos presentes aprobar la citada acta, con las correcciones señaladas.

**2º.- Modificación del Anexo II de la Ordenanza reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la Modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, informada favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, que dice así:

" En relación con la propuesta de acuerdo de **Modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas**, que ya obtuvo el informe favorable en la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, se ha considerado necesario añadir un apartado más al citado Anexo II, que de cobertura al cobro de las eventuales clases de trikitixa y Pandero que se puedan impartir, si existiesen personas solicitantes suficientes para estas disciplinas.

Asimismo y teniendo en cuenta, que las disciplinas musicales de trikitixa y Panderero, no permiten un número grande de alumnos por clase, su coste es mayor y se hace imprescindible añadir un epígrafe más al citado Anexo II para estas concretas disciplinas.

Por ello, y en aras de una mayor economía procesal y eficacia administrativa, se propone la agrupación de las dos modificaciones propuestas en una sola que quedará así:

Se propone la adopción por parte del Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas:

1.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que tenía la siguiente redacción:

## **"ANEXO II**

### **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**

#### **TARIFA:**

1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 37,50€ anuales
- Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 56,25€ anuales
- Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 75,00€ anuales
- Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 125,50€ anuales

2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el Ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.

3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.

4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe integro de la matrícula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.

#### **BONIFICACIONES:**

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.

Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 33,00€ anuales

- Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 49,50€ anuales
- Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 66,00€ anuales
- Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 107,80€ anuales

**IMPAGO:**

*Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio."*

Tras la Modificación propuesta, la Ordenanza quedaría redactada de la siguiente manera:

**"ANEXO II**

***TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.***

**TARIFA:**

*1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:*

- Por la impartición de cursos (excepto disciplinas musicales): 1,5 €/hora
- Escuela de Trikitixa de Ayala:

*a) Matrícula por disciplina musical: 100 euros/mes*

*b) Impartición de la clase compartida por dos personal por el instrumento trikitixa: 35 euros/mes.*

*c) Impartición de clase compartida de pandero. Grupos de 4 hasta un máximo de 6 alumnos, vinculados por instrumento y/o edad y/o nivel de enseñanza: 20 euros/mes*

*2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el Ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.*

En caso de las disciplinas musicales el pago deberá realizarse al principio de cada mes mediante domiciliación bancaria.

*3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.*

*Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.*

*4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe integro de la matricula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.*

**BONIFICACIONES:**

*1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.*

*Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.*

*Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:*

- Por la impartición de cursos: 1,2 €/hora

## **IMPAGO:**

*Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.*

## **DISPOSICIÓN FINAL:**

*Este Anexo II regulador de la tasa por prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el Área de Cultura y Deporte, entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación."*

**Segundo.-** Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

**Cuarto.-** Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA."

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as presentes en la Sesión, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, en la forma planteada en la propuesta de acuerdo trascrita.

**Segundo.-** Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

**Cuarto.-** Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA."

**3º.- Comunicar al Pleno de la Corporación el informe del órgano interventor a efectos del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, referente a la utilización del remanente de tesorería.-**A continuación, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 5 de julio de 2018, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar un crédito adicional, que dice así:

### **" INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades

locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

### **ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.**

REMANETE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2017 NO GASTADO: 301.941,82 € (resto se ha utilizado para incorporaciones de remanentes de crédito autorizados en 2017 y no gastados en ese ejercicio y créditos adicionales)

**PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 5.878,94 €**

INCREMENTO DE OBRA FASE II ACTUACIONES DE USO PUBLICO EN PARCELA 1333, POLIGONO 3, DE LUIAONDO : 5.878,94 €.

<i>ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD</i>
--

#### **I. FUNDAMENTO DEL INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.

d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.

e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la

información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

### **ÁMBITO SUBJETIVO:**

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

### **OBJETIVOS:**

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Álava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad .

2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**

3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

## **II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada, destacamos los siguientes datos:

<b>MAGNITUD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO</b>
<b>Ahorro neto</b>	306.668,44 €	POSITIVO
<b>Remanente de Tesorería</b>	550.133,56 €	POSITIVO
<b>Resultado presupuestario</b>	168.908,23 €	POSITIVO
<b>Nivel de endeudamiento</b>	0	
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	167.278,99€	SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO
<b>Regla de Gasto</b>	+ 81.368,53 €	AUMENTO DEL 7%. INCUMPLIMIENTO. SE DADO CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN AL RESPECTO. NO ES NECESARIO PLAN FINANCIERO

### III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESO S.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

#### EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en el ejercicio en curso y el siguiente son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.015	2.016	2017
Estabilidad Presupuestaria	68.196,98 €	292.710,37€	167.278,99 €
%Estabilidad/Ing. No financieros	2,51%	11,92%	7,14%
Regla de Gasto	<b>370.333,93</b>	<b>- 185.481,66</b>	81.368,53
Endeudamiento	<b>0</b>	<b>0</b>	0
Ahorro neto	295.552,46	288.786,63	306.668,44
%Ahorro neto/Ing. corrientes	14,19%	13,86%	14,19 %
REMANENTE DE TESORERÍA	440.692,28	591.367,50	550.133,56

### IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

#### III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

#### Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

#### III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se



pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

### **III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

### **III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

### **III-C.5 REGLA DE GASTO.**

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

### **III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES**

De las proyecciones de los capítulos de los estados de gastos e ingresos analizados de acuerdo con los supuestos contenidos en el presente informe se deduce que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

## **V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.**

De las proyecciones obtenidas para los próximos ejercicios (III.C), se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario, por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en si mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.

*Documento firmado electrónicamente."*

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014

La Corporación se da por enterada del informe de Intervención, de fecha 5 de julio de 2018, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar un crédito adicional.

**4º.- Dar cuenta del Decreto nº 359/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el procedimiento Ordinario 1036/2017-B, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L.-** A continuación, se informa a la Corporación del Decreto nº 359/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el recurso contencioso-administrativo procedimiento Ordinario 1036/2017-B, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L.

La Corporación se da por enterada.

**5º.- Dar cuenta del Decreto nº 360/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el procedimiento Ordinario 233/2018-B, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L.-** A continuación, se informa a la Corporación del Decreto nº 360/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el recurso contencioso-administrativo procedimiento Ordinario 233/2018-B, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L.

La Corporación se da por enterada.

**6º.- Dar cuenta del Decreto nº 444/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el procedimiento Ordinario 137/2018-A, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L. .-** A continuación, se informa a la Corporación del Decreto nº 444/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, donde se declara terminado por desistimiento el recurso contencioso-administrativo procedimiento Ordinario 137/2018-A, cuyo demandante es Maderas Zerrabe, S.L.

La Corporación se da por enterada.

**7º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2018/250 y 2018/303, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/250.- Aprobación relación de facturas F/2018/8.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/251.- F.A.L.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento nº 04.302-122.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/252.- Asumir informe urbanístico relativo a las obras de Reforma pista deportiva en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/253.- Junta A. de Menoio.- Concesión de licencia municipal de obras para pintar paredes interiores de Casa Concejo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/254.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de Licencia de obras para Acondicionamiento parcial de edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/255.- Junta A. de Etxegoien.- Concesión de Licencia de Obras para colocación de barreras de protección en camino acceso al núcleo de Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/256.- J.D.V.- Concesión de Licencia de primera ocupación a vivienda construida en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/257.- Aprobación Padrón Ibi Rústica 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/258.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Devolución de fianza por gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/259.- M.I.C.F.- Concesión de Licencia municipal de Obras para reparación de aceras perimetrales en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/260.- J.J.A.M. Concesión de Tarjeta de Estacionamiento nº 04.445-124.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/261.- Junta A. de Olabazar.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de equipos en alumbrado público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/262.- F.A.O.- Acceso a información pública de expediente administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/263.- I.A.G.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/264.- Aprobación facturas, de febrero a mayo, a Fundación Alday, por gestión CRAD.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/265.- Aprobación abono nóminas mes junio y paga extra, personal funcionario, laboral y alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/266.- M.T.A.V.- Licencia Municipal de obras para rehabilitación de cubierta de cabaña agrícola.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/267.- Aprobación aportación económica corporativos, mes junio.

DECRETO DE ALCALDÍA-2018/268.- Aceptación renuncia contrato laboral Iñaki Álava y contratación J. Angel Biguri operario servicio múltiple 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/269.- Aprobación aportación económica partidos políticos, mes junio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/270.- Resolución de subvenciones concedidas y denegadas para pago cuotas polideportivos 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/271.- HOGITALAU EUSKARA ELKARTEA.- Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2017 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/272.- F.A.O.- Iniciando expte. de restauración del orden urbanístico por ejecución de obras sin licencia.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/273.- E.V.C.- Aceptar la renuncia a la tramitación del expte. para concesión de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/274.- N.L.E.- Solicitándole ampliación de doc. para devolución de fianza depositada por gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/275.-M.I.F.M.- Concesión de bonificación de IBI

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/276.- N.L.E.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con la licencia provisional de 1ª Ocupación de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA- 2018/277.- NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN S.A.U. .- Comunicando importe a abonar al Ayuntamiento por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local 2º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/278.- Ned Suministro GLP, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación dominio público 2º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/279.- Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua. Abono 100% subvención convenio colaboración 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/280.-Colegio Amor Misericordioso. Abono 80% de la subvención concedida en convenio colaboración 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/281.- MA.A.G. Concesión bonificación por familia numerosa Ibi Urbana 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/282.- E.M.H. y MC.G.B. Concesión bonificación por familia numerosa Ibi Urbana 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/283.- A.P.F. Concesión exención en el Ibi de Urbana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/284.- Solicitud de ayuda para equipamiento de CRAD de Respaldiza a D.F.A.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/285.- Aprobación gasto cuotas a la Seguridad Social, mes Mayo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/286.- J.R.D.B.- Concediendo acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/287.- M.A.M. O.- Iniciando expte. de restauración del orden urbanístico perturbado.

DECRETO DE ALCALDIA- 2018/288.- MB.A.O. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/289.- V.Z.Q. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/290.- N.S.D. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/291.- M.P.V. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/292.- JM.R.B. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/293.- JJ.C.C. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/294.- Aceptando solicitud de acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/295.- Y.M.B. Nombramiento de interino para el puesto de auxiliar administrativo cubrir vacaciones.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/296.- ITZALDE ABESBATZA.- Requerimiento de reintegro de parte subvención año 2017 no justificada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/297.- MENAGARAIKO EMAKUME TALDEA.- Requerimiento de reintegro de parte subvención año 2017 no justificada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/298.- Expte. acceso a información pública.- I.P.D.L.P.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/299.- Junta A. de Etxegoien.- concesión de Licencia Municipal de obras para colocación de dos señales de tráfico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/300.- J.M.G.G.- Concesión Licencia Municipal de Obras para cubrición de terraza de edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/301.- J.M.U.P.- Solicitándole abono de fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de obras de derribo de construcciones auxiliares en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/302.- I.B.I.- Expte. acceso información pública.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/303.- L.U.S.- Concesión de ampliación de plazo para presentar documentación requerida.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto N<sup>o</sup> 2018/252.- Asumir informe urbanístico relativo a las obras de Reforma pista deportiva en Luiaondo.  
Aclara el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se trata de asumir el informe técnico respecto al cumplimiento de la normativa urbanística, según nos pide la Diputación, en relación con las ayudas dentro del Programa 2018 de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, para la obra de " Reforma en pista polideportiva exterior en Luiaondo".

- Respecto a los Decretos N° 2018/267, 2018/269 y 2018/285, quieren hacer una pregunta técnica, respecto a si se trata de gastos, cuya aprobación había que hacer por Decreto y hasta ahora no se hacía, señalando que lo consideran correcto.  
El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que así es.
- Decreto 2018/272.- F.A.O.- Iniciando expte. de restauración del orden urbanístico por ejecución de obras sin licencia; y Decreto 2018/287.- M.A.M. O.- Iniciando expte. de restauración del orden urbanístico perturbado.

Indica la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), que quería saber de qué tipo de expediente urbanístico se trataba.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que ambos expedientes los podrán ver con la Secretaria.

- Pregunta respecto al Decreto 2018/295, a quién sustituye la persona nombrada.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que es para cubrir las vacaciones de María.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), manifiesta que entonces no lo entiende, porque si se sustituye a una Administrativa también tendría que ser contratada como Administrativa la persona que la sustituye al asumir sus funciones.

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que está contratada como Auxiliar Administrativa, porque la única bolsa de empleo de que se dispone es de Auxiliar Administrativo.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), señala que no entiende como no puede ser nombrada como Administrativa, cuando no se dispone de otra bolsa de trabajo, y además hace esta función.

Interviene el Sr. Concejala, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU), para señalar que él también iba a preguntar por los Decretos Números 2018/252, 2018/272 y 2018/287.

La Corporación se da por enterada.

### **8º.- Ruegos y preguntas.**

- No hay ruegos y preguntas por parte de AIARA BATUZ.
- EH-BILDU, pregunta por la situación del expediente de Tramame y Remai.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se ha recibido una comunicación por parte de la asesoría jurídica del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en el que se informa de la apertura de expediente sancionador a las Mercantiles Tramame y Remai.

Señala que la asesoría jurídica nos ha informado que está en un plazo de alegaciones, que cree que es de 10 más 15 días, para que no puedan alegar indefensión. Indica que, por otra parte, les faltaba por aportar el seguro de responsabilidad civil, que no tenían en vigor, y que ya lo han hecho. Añade que en el plazo de alegaciones tendrán que aportar documentación, y se verá lo que han corregido.

El Sr. Concejala, D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU) indica que se les dijo que faltaba la firma de una persona, y que después se analizaría el grado de cumplimiento de los requerimientos que se les había hecho, y que si no cumplían, se les clausuraba la actividad.

Insiste el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que está en un plazo de alegaciones.

El Sr. Concejala, D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), manifiesta que entendió que si o si la iban a clausurar. Continúa señalando que se dijo que se les iba a instar a que se hicieran las modificaciones necesarias, y si no lo cumplían se les iba a clausurar la actividad, y sin embargo, siguen trayendo material. Pregunta en qué fecha se firmó ese expediente, porque es una fecha interesante a efectos del cómputo del plazo.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que a él le informaron que la orden se firmó el 15 de junio, pero que él no sabe cuando se notificó y habría que saber cuándo se les comunicó la apertura del expediente, para poder computar el plazo de alegaciones.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iraidia Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), señala que lo importante es cuando se recibió la comunicación por los expedientados.

- El Sr. Concejala, D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), y conforme se ha manifestado en el punto de aprobación del acta anterior, solicita a la Secretaria que se plasme, de la forma que considere conveniente, las preguntas concretas que formuló en la Sesión del Pleno de la Corporación de fecha 17 de mayo de 2018, procediendo a la lectura de esa intervención a la cual alude.

Se procede por parte de la Secretaria, a plasmar en este punto del Orden del Día, la intervención literal, que el Sr. Concejala D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), le ha facilitado, y que no constaba en el Acta de la Sesión del Pleno de la Corporación de fecha 17 de mayo de 2018, y que dice así.

" DESPUÉS DEL TEMA DE REMAI TRAMAME

50,14.-

Esteban

Se trato en la comisión el tema de la remisión de alegaciones al plan general no hemos recibido todavía nada no sé el razonamiento cual es, es mas veo que se nos está ninguneando de alguna manera pienso yo porque resulta que en principio me queréis hacer convencer que por la ley de protección de datos no se nos puede facilitar yo tengo documentación como concejal del ayuntamiento en la que aparecen datos de personas d.n.i. y propietarios de fincas tal y tal

DESPUÉS DE LA EXPLICACIÓN DE NAIARA Y GENTZA

57,50

Yo difiero de lo que dices y pregunto ha cambiado la ley desde el 2015 por que en el 2015 nos facilitasteis los datos, y ahora no, me puedes decir cuando ha cambiado la ley, entra en vigor a finales de mayo

Gentza.-

Sabiendo que va a entrar una nueva ley en mayo que vamos hacer mirar para otro lado

Esteban.-

Lo he pedido el 16 de abril o sea no sé, hasta que no salga una ley no es efectiva"

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rojo Pitillas.